

Puerto y Jurisdicción de la ciudad por fance
 en esta Dominio con que se lo que las
 mayor Utilidad de las y Beneficio de
 esta ver. y al mismo tiempo se reserva
 que acañoren esta yntendencia a los dho
 J. Cordes de Borcha de Niñese Consejo
 de esta ciudad Dontriquel Rigio Don Ben.
 Antón de Galeras de España Don Loup
 Prospero de Barbera Don Pedro de Niñese
 Don de la Dea Niñese y con ello nombra
 y sus comis. a los dho Manuel Anrich
 y Don Juan de Niñese y con ello nombra
 y Dios en esta yntendencia un Lugar de Niñese
 Dontriquel acuis cargo de esta yntendencia. el

Fuentes
 de cada secho
 en libranza

de las Cañenas de las Fuentes de la ciudad.
 En que pide se le libren cinco dho que se
 respondan a la quenta de cada dho que se
 que cada año este obligado y pesteren a los
 tres meses que empiesan a pasar en dho
 y odo de la quenta mes y entendiéndose
 esta Ciudad acuerda de cada dho que se
 de dho quenta dho dho para que dho
 dho zapata depositaria de la quenta dho
 vino y a este aplicado de la quenta dho
 de las Cañenas de las fuentes de la ciudad
 que se no tener con el medio de las dho
 de que manifestare con la quenta de dho
 de los dho fuentes teniendo de dho quenta
 Dios en esta yntendencia un Lugar de Niñese
 serrase en que pide se fabricar para que
 hauid. en el dho Lugar a dho quenta

de las

